

NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO DE LA UPM

(aprobado por el Comité de Dirección de la EID de la UPM de 30 de enero de 2020,
revisado el 8 de junio de 2020)

(para ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la UPM de xx de xx de 202X)

(propuesto al Consejo Social de la UPM de xx de xx de 202X)

Preámbulo

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, cuya última modificación data de 3 de junio de 2016, define la condición de doctorando en su art. 2. Además, establece en su art. 11 unas obligaciones cuya falta de cumplimiento motivan la baja definitiva de un doctorando. Asimismo, el propio R.D. indica en su art. 3 el periodo máximo para depositar la tesis doctoral, y que una vez superado conduce a la baja definitiva del doctorando en el programa de doctorado (PD).

También exige la baja definitiva en el PD de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, UPM) la existencia de un comportamiento inadecuado del doctorando en relación con la falta del cumplimiento de sus obligaciones, recogidas en el Compromiso de formación y supervisión del doctorando en la UPM, o contrario a las prácticas de ética científica.

Por otra parte, en el caso de trabajos de investigación de calidad suficientemente acreditada que no han podido finalizar en plazo, parece oportuno contemplar la posibilidad de matrícula en otro PD de la UPM con temática directamente relacionada, siempre que se satisfagan ciertas condiciones. El objetivo de esta medida es no perder tesis de calidad y doctorandos que han demostrado capacidad investigadora, a la luz de los resultados alcanzados en su etapa de formación y elaboración de la tesis.

Esta normativa de permanencia recoge los motivos de baja definitiva de un PD, así como las condiciones y el procedimiento para que un doctorando con dicha baja pueda solicitar la matrícula en otro PD.

Art. 1 Permanencia en los estudios de doctorado

Según el art. 2.3 del R.D. 99/2011, tiene la consideración de doctorando quien, previa acreditación de los requisitos establecidos en dicho R.D., ha sido admitido a un programa de Doctorado y se ha matriculado en el mismo.

El doctorando permanecerá en dicha condición mientras renueve su matrícula anualmente (art. 11.1 del R.D. 99/2011), y hasta la defensa de su tesis doctoral, salvo que sea dado de baja definitiva. En su caso, la baja definitiva le será comunicada por la secretaría del centro que gestione el PD, bien por su iniciativa o a instancias de la Comisión Académica del PD (CAPD) o de la Escuela Internacional de Doctorado (EID) de la UPM.

Un doctorando con baja definitiva en un PD no puede volver a solicitar su inscripción en dicho PD en el plazo de cinco años.

Art. 2 Motivos de baja definitiva del PD

El doctorando causará baja definitiva en un PD de la UPM por cualquiera de los siguientes motivos:

1. No haber satisfecho el pago de la tasa de tutela académica en el periodo establecido por la Universidad.
2. No haber presentado un informe anual (plan de investigación) en el plazo establecido, o haber obtenido dos evaluaciones negativas de dicho informe. En el caso de que la CAPD detecte carencias importantes en el primer informe del plan de investigación o el documento de actividades, podrá solicitar al doctorando un informe modificado que ha de presentar en el plazo máximo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la CAPD deberá emitir un segundo informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.
3. No haber depositado la tesis en el plazo dictado por la normativa, tomando como punto de partida la fecha de admisión en el PD.
4. Tener un expediente disciplinario con una resolución de desvinculación del PD, o haber demostrado un comportamiento sancionado con baja definitiva a propuesta del Comité de Dirección de la EID (CD-EID) de la UPM. En estos casos, el doctorando no podrá solicitar la admisión en ningún PD de la UPM.
5. Por solicitud del doctorando.

Art. 3 Finalización de la tesis en otro programa de doctorado

1. Un doctorando **que haya causado baja definitiva en un PD** por haber agotado el plazo máximo de depósito de la tesis, podrá solicitar la admisión para finalizar su tesis en otro PD de la UPM que guarde la suficiente afinidad científico-técnica con el anterior, siempre que concurren las condiciones siguientes:
 - a) Satisfacer el umbral mínimo de las publicaciones establecido en la normativa de Criterios de calidad de las tesis doctorales de la UPM.
 - b) Haber completado satisfactoriamente las actividades formativas recogidas en la memoria de verificación del PD de origen.
 - c) Tener la tesis en un estado muy avanzado, demostrable mediante la existencia de un borrador de la memoria de tesis.

En la solicitud se podrán hacer constar otros méritos de la formación doctoral del solicitante, como haber disfrutado de una estancia que permita la solicitud de la mención internacional, la publicación de artículos adicionales a los establecidos por el criterio de calidad, la asistencia a congresos, etc.

2. Las solicitudes de transferencia de tesis a un nuevo PD habrán de seguir el siguiente procedimiento:
 - a) El solicitante, su tutor y su director o directores en el PD de origen, remitirán la solicitud del Anexo 1 con los documentos adjuntos que allí se indican al Comité de Área Doctoral (CAD):

- i. La CAPD origen envía un informe en formato libre sobre la adquisición de las competencias por el doctorando y el grado de desarrollo de su tesis, y su recomendación favorable o desfavorable sobre la transferencia de la tesis.
 - ii. La CAPD destino enviará un informe en formato libre sobre la admisión del estudiante en el nuevo PD, la valoración de las actividades formativas o necesidad de complementos formativos adicionales, la aceptación del director como vinculado al PD, y cualquier otro aspecto que considere relevante.
- b) El Comité de Área Doctoral (CAD) del PD destino analizará la solicitud de transferencia de la tesis con su documentación adjunta, y decidirá motivadamente si apoya o rechaza la solicitud y la envía al Secretario de la EID.
- c) El CD-EID estudiará la solicitud y decidirá si apoya o rechaza la transferencia. Si la rechaza, la EID informará al solicitante de la no admisión.
- d) Superados los trámites anteriores, la CAPD destino
 - i. Decidirá la admisión del estudiante, nombrará un tutor y mantendrá al mismo director(es) inicial, que será(n) aprobado(s) como director(es) vinculado(s) al nuevo PD; o bien, el director(es) saliente(s) renunciará(n) expresamente y la CAPD de destino nombrará nuevo director.
 - ii. Evaluará si ha de reconocer la totalidad o parte de los complementos formativos y las actividades realizadas, las competencias adquiridas previamente, así como la producción científica del doctorando, que deberá ajustarse a los criterios de calidad vigentes en la UPM y en el nuevo PD.

Art. 4 Inicio de una nueva tesis en otro programa de doctorado

1. Un doctorando que haya causado baja definitiva en un PD de la UPM podrá excepcionalmente solicitar su admisión en otro PD de la UPM para realizar una tesis sobre un nuevo tema de investigación, siempre que no se haya abierto un expediente disciplinario con resolución de desvinculación del PD de origen, ni se haya demostrado un comportamiento que merezca la propuesta de baja definitiva por el Comité de Dirección de la EID (CD-EID) de la UPM.
2. Las solicitudes de admisión de antiguos doctorandos que acceden a un nuevo PD habrán de seguir el siguiente procedimiento:
 - a) El solicitante remitirá la solicitud del Anexo 2, con los documentos adjuntos que allí se indican, al secretario de la EID. En la solicitud se podrán hacer constar otros méritos de la formación doctoral del solicitante.
 - b) El secretario de la EID:
 - i. Remitirá la documentación del punto 2.a al director que tuviera asignado el doctorando en el PD del que causó baja, solicitándole un informe en que hará constar la posible relación de la investigación que dirigía y fue

interrumpida con la nueva propuesta de tesis, así como otros comentarios que estime pertinentes.

- ii. Solicitará a la CAPD de origen un informe en formato libre sobre la adquisición de las competencias por el doctorando, actividades formativas, de existir complementos formativos, y el grado de desarrollo de su tesis, así como otros comentarios que estimen pertinentes, con la recomendación favorable o desfavorable sobre el inicio de la nueva tesis.
 - iii. Remitirá la documentación de los apartados anteriores a, b.i y b.ii al Director del AD al que pertenezca el nuevo PD para que se evalúe la solicitud de inicio de la nueva tesis.
- c) El Comité del Área Doctoral del PD destino analizará la solicitud de inicio de la nueva tesis con su documentación adjunta y decidirá motivadamente si apoya o rechaza la solicitud y la envía al Secretario de la EID.
 - d) El CD-EID estudiará la solicitud. Si decide apoyar la admisión, enviará la documentación disponible a la CAPD indicada por el solicitante. Si la rechaza, la EID informará al solicitante de la no admisión.
 - e) Superados los trámites anteriores, la comisión académica del PD propuesto por el solicitante evaluará toda la documentación y decidirá sobre la admisión del estudiante. En caso afirmativo, la CAPD nombrará un tutor y un director, y evaluará si ha de reconocer la totalidad o parte de las actividades formativas realizadas y/o competencias adquiridas previamente, aunque no podrá reconocer como parte de la tesis la producción científica previa del doctorando. En caso de no admisión, lo comunicará al solicitante.

Art. 5 Cambio de PD durante el primer año

1. Un doctorando que considere que su investigación se adecúa mejor a una línea de investigación de un PD distinto al que lo admitió inicialmente, podrá solicitar el cambio de PD a lo largo del primer curso de la tesis, y hasta la entrega del plan de investigación (primer informe anual), sin que ello suponga modificación alguna de la fecha de depósito.
2. La solicitud de cambio de PD se formulará utilizando el Anexo 3, y el secretario de la EID la enviará a las dos CAPD de origen y propuesto.
 - a) La CAPD de origen emitirá un informe en formato libre sobre el doctorando, incluyendo las actividades formativas que haya realizado, en su caso los complementos formativos propuestos y superados, así como otros comentarios que estimen pertinentes, y una recomendación favorable o desfavorable sobre el cambio de PD.
 - b) La comisión académica del PD propuesto por el solicitante evaluará la solicitud y el informe del PD de origen, y decidirá sobre su admisión. En caso negativo, lo comunicará al solicitante. En caso afirmativo, la solicitud de cambio será finalmente resuelta en una reunión del CAD si ambos PD pertenecen a la misma área, o en una reunión del CD-EID si los PD pertenecen a áreas doctorales distintas.

- c) Si la solicitud es aceptada, la CAPD propuesta nombrará un tutor y un director, y evaluará si ha de reconocer la totalidad o parte de las actividades formativas realizadas.

Art. 6 Periodo transitorio

Se podrán aplicar los mecanismos indicados en esta normativa a las solicitudes de doctorandos de tesis doctorales con fechas de depósito a lo largo de los cursos 2018-19 y 2019-20.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta normativa.

Disposición Final

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUPM.

ANEXO 1 Solicitud de transferencia de tesis a un nuevo Programa de Doctorado

Doctorando:

Título de la tesis:

Programa de Doctorado de origen:

Área Doctoral:

Periodo de ejecución:

Tutor:

Director de tesis:

Departamento UPM o Institución:

Director de tesis (en codirección):

Departamento UPM o Institución:

En relación con la tesis descrita más arriba, los abajo firmantes declaran conocer la normativa de permanencia en doctorado de la UPM, por lo que

EXPONEN:

SOLICITAN (indicar preferencias de nuevos PD y propuesta de director/es de tesis):

Fecha:

Estudiante

Tutor/a

Director/a (s)

Esta solicitud vendrá necesariamente acompañada de los siguientes documentos:

1. Copia de artículos publicados
2. Memoria-borrador de la tesis
3. Otros documentos (opcional)
4. Informe CAPD origen
5. Informe CAPD destino

ANEXO 2 Solicitud de inicio de nueva tesis en otro Programa de Doctorado

Estudiante de doctorado:

Título de la tesis dada de baja:

Programa de Doctorado de origen:

Área Doctoral:

Periodo de ejecución:

Director(es) de tesis dada de baja:

Departamento UPM o Institución:

En relación con la tesis descrita más arriba, los el abajo firmante declaran conocer la normativa de permanencia en doctorado de la UPM, por lo que

EXPONEN:

(Incluir motivos por los que no culminó la tesis)

SOLICITAN (indicar nuevo PD y propuesta de director/a de tesis):

Fecha:

Estudiante

Esta solicitud vendrá necesariamente acompañada de los siguientes documentos:

1. Copia de artículos publicados (si los hay)
2. Descripción de la nueva tesis
3. Otros documentos (opcional)

SECRETARIO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UPM

ANEXO 3 Solicitud de cambio de Programa de Doctorado durante el primer año

Estudiante de doctorado:

Título de la tesis:

Programa de Doctorado de origen:

Área Doctoral:

Periodo de ejecución:

Director(es) de tesis dada de baja:

Departamento UPM o Institución:

En relación con la tesis descrita más arriba, el abajo firmante declara conocer la normativa de permanencia en doctorado de la UPM, por lo que

EXPONE:

SOLICITA (indicar nuevo PD y, en su caso, propuesta de director de tesis):

Fecha:

Estudiante

Esta solicitud vendrá necesariamente acompañada de los siguientes documentos:

1. Copia de artículos publicados (si los hay)
2. Descripción de la tesis y motivos del cambio
3. Otros documentos (opcional)

SECRETARIO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UPM

**PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO
DE LA UPM**

PROPONENTE:Oscar Garcia Suarez.....

G	S	O
---	---	---

Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición **Supresión** **Modificación**

0	1
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículoArtículo 2.2.....

TEXTO PROPUESTO:

2. No haber presentado un informe anual (plan de investigación) en los términos establecidos por la normativa de doctorado de la UPM

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

El Plan de investigación impone más requisitos que el plazo de presentación. Dejaría libertad a la UPM para modificar las condiciones en las que se debe presentar el Plan anual de investigación, incluso, por ejemplo, fijar varios plazos para su presentación. Añade flexibilidad en la gestión, sin modificar en lo esencial el alcance de lo recogido por la ponencia.

**DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR,
SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE**

Modificar:

“No haber presentado un informe anual (plan de investigación) en el plazo
Establecido”

Por

No haber presentado un informe anual (plan de investigación) en los términos establecidos por la normativa de doctorado de la UPM

**PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO
DE LA UPM**

PROPONENTE:Oscar García Suarez.....

G	S	O
---	---	---

Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición **Supresión** **Modificación**

0	2
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículoArtículo 2.4.....

TEXTO PROPUESTO:

4. Haber sido sancionado mediante expediente disciplinario con una resolución de desvinculación del PD

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Mejor redacción, ya que la expresión “tener un expediente disciplinario” es un término ambiguo, lo procedente es haber sido sancionado por expediente disciplinario.

Por otro lado, no entendiendo que supone la expresión “haber demostrado”, lo que es definitivo es, si existe o no una sanción, por quien tiene la capacidad de imponerla.

Es decir que si el Comité de Dirección de la EID (CD-EID) tiene capacidad sancionadora (tengo dudas), lo relevante sería, en ese caso, la resolución sancionadora, con independencia de las circunstancias que la provocan, que por su propia naturaleza pueden ser muy variadas.

**DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR,
SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE**

Modificar:

Tener un expediente disciplinario con una resolución de desvinculación del PD, o haber demostrado un comportamiento sancionado con baja definitiva a propuesta del Comité de Dirección de la EID (CD-EID) de la UPM.

Por

Haber sido sancionado mediante expediente disciplinario con una resolución de desvinculación del PD

**PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO
DE LA UPM**

PROPONENTE: ...García Suarez Oscar.....

G	S	O
---	---	---

Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición **Supresión** **Modificación**

0	3
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículoArtículo 2.....

TEXTO PROPUESTO:

Art. 2 Motivos de baja del PD

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Al calificar la baja como “definitiva”, hace pensar que existe otro tipo de baja “no definitiva”. Además, la resolución de baja de un PD está sometida como todo acto administrativo a los correspondientes recursos, de modo que tras una resolución de baja definitiva (para siempre) y los correspondientes recursos, puede convertirse en menos perpetua que lo que el nombre sugiere.

**DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR,
SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE**

Art. 2 Motivos de baja definitiva del PD

Caso de ser aceptada, debería cambiarse la denominación en todo el texto, sustituyendo “baja definitiva” por “baja”

**PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO
DE LA UPM**

PROPONENTE: .. García Suárez, Óscar.....
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

G	S	O
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición Supresión Modificación

0	4
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículoArtículo 2.3.....

TEXTO PROPUESTO:

No haber depositado la tesis en el plazo máximo dictado por la normativa

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Mayor precisión en la redacción. En la normativa existen varios plazos y prorrogas y procede indicar que el artículo 2.4 se refiere al plazo máximo.

Sirva de ejemplo que en el artículo 3 de la normativa se refiere al plazo máximo.

**DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR,
SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE**

Anadir: máximo

**PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO
DE LA UPM**

PROPONENTE: .. García Suárez, Óscar.....

Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

G	S	O
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición

Supresión

Modificación

0	5
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículoArtículo 4.2.c.....

TEXTO PROPUESTO:

o rechaza la solicitud y la enviará al Secretario de la EID.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Es un cambio de tiempo verbal por coherencia gramatical con el resto del apartado

**DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR,
SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE**

Modificar: envía por enviará

**PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO
DE LA UPM**

PROPONENTE:Garcia Suárez, Óscar.....
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

G	S	O
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición **Supresión** **Modificación**

0	6
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículoArtículo 4.2.e.....

TEXTO PROPUESTO:

Finalizado el procedimiento se comunicará la decisión al solicitante.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Como principio general de cualquier norma, se debe comunicar al solicitante la resolución sobre el asunto que le compete, tanto si la resolución es positiva como si es negativa. Entiendo que la redacción propuesta recoge este espíritu sin afectar a lo esencial de la misma.

Esta misma enmienda podría extenderse a otros artículos con la misma redacción en los que se indiquen que se comunicará al solicitante en caso de resolución negativa.

**DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR,
SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE**

Modificar:

En caso de no admisión, lo comunicará al solicitante.

Por

Finalizado el procedimiento se comunicará la decisión al solicitante.

**PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO
DE LA UPM**

PROPONENTE:Oscar García Suarez.....

G	S	O
---	---	---

Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición **Supresión** **Modificación**

0	7
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículoDisposición final.....

TEXTO PROPUESTO:

La presente normativa entrará en vigor a partir de curso XX-XX.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

La entrada en vigor de una norma a partir del día siguiente de su publicación y que hace referencia a lo acontecido a lo largo de un curso, tiene carácter retroactivo.

**DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR,
SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE**

Modificar:

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUPM.

PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO DE LA UPM

PROPONENTE: Imbert Paredes, Ricardo
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

I	P	R
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición Supresión Modificación

0	1
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículo Página 3, artículo 3

TEXTO PROPUESTO:

- a) El solicitante, su tutor y su director o directores en el PD de origen, remitirán la solicitud del Anexo 1 con los documentos adjuntos que allí se indican al Comité de Área Doctoral (CAD):
- i. **Copia de artículos publicados.**
 - ii. **Memoria-borrador de la tesis.**
 - iii. **Informe de la CAPD origen en formato libre sobre la adquisición de las competencias por el doctorando y el grado de desarrollo de su tesis, y su recomendación favorable o desfavorable sobre la transferencia de la tesis.**
 - iv. **Informe de la CAPD destino en formato libre sobre la admisión del estudiante en el nuevo PD, la valoración de las actividades formativas o necesidad de complementos formativos adicionales, la aceptación del director como vinculado al PD, y cualquier otro aspecto que considere relevante.**
 - v. **Otros documentos (opcional).**

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

El apartado a) del artículo 3 prepara para la enumeración de los documentos que se indican en el Anexo 1 pero sólo menciona dos de ellos y no como documentos, sino como procesos, lo que resulta incoherente y confuso.

Además, el texto original puede dar a entender que el Comité de Área Doctoral es quien solicita a las CAPD origen y destino sendos informes, cuando por la solicitud incluida en el Anexo 1 se aprecia que es el solicitante, su tutor y su director(es) quien deben recabarlos de ellas.

DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR, SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE

Añadir los nuevos puntos i, ii y v indicados en el texto propuesto.

Modificar el texto de los nuevos puntos iii e iv (antiguos i e ii) para que se correspondan con la enumeración de documentos que se espera del texto previo, tal y como se indican en el texto propuesto.

PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO DE LA UPM

PROPONENTE: Imbert Paredes, Ricardo
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

I	P	R
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición Supresión Modificación

0	2
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículo Página 3, artículo 3

TEXTO PROPUESTO:

- ii. **Informe positivo de la CAPD destino, en formato libre**, sobre la admisión del estudiante en el nuevo PD, la valoración de las actividades formativas o necesidad de complementos formativos adicionales, la aceptación del director como vinculado al PD, y cualquier otro aspecto que considere relevante.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

No tiene sentido que se inicie siquiera todo el procedimiento de finalización de la tesis en otro programa de doctorado si la CAPD destino no está dispuesta a aceptar al doctorando desde el principio. Por tanto, el informe de la CAPD destino que adjunte éste a su solicitud (Anexo 1) debiera ser positivo para que ésta se pueda llegar a tramitar.

DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR, SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE

Sustituir el texto:

- ii. La CAPD destino enviará un informe en formato libre sobre la admisión del estudiante en el nuevo PD, la valoración de las actividades formativas o necesidad de complementos formativos adicionales, la aceptación del director como vinculado al PD, y cualquier otro aspecto que considere relevante.

Por el indicado más arriba:

- ii. **Informe positivo de la CAPD destino, en formato libre**, sobre la admisión del estudiante en el nuevo PD, la valoración de las actividades formativas o necesidad de complementos formativos adicionales, la aceptación del director como vinculado al PD, y cualquier otro aspecto que considere relevante.

PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO DE LA UPM

PROPONENTE: Imbert Paredes, Ricardo
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

I	P	R
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición Supresión Modificación

0	3
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículo Página 3, artículo 3

TEXTO PROPUESTO:

d) Superados los trámites anteriores, la CAPD destino, **a partir de los términos propuestos por ella misma en su informe para la admisión del doctorando y de las consideraciones expuestas por el CD-EID:**

- i. Decidirá la admisión del estudiante, nombrará un tutor y mantendrá al mismo director(es) inicial, que será(n) aprobado(s) como director(es) vinculado(s) al nuevo PD; o bien, el director(es) saliente(s) renunciará(n) expresamente y la CAPD de destino nombrará nuevo director.
- ii. Evaluará si ha de reconocer la totalidad o parte de los complementos formativos y las actividades realizadas, las competencias adquiridas previamente, así como la producción científica del doctorando, que deberá ajustarse a los criterios de calidad vigentes en la UPM y en el nuevo PD.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

En el informe emitido por la CAPD destino para iniciar el trámite, ésta ha debido valorar ya la adecuación de las actividades formativas, necesidad de complementos formativos adicionales, aceptación del director de la tesis en el PD.

Sobre esta base es sobre la que la CAPD destino debería valorar definitivamente la admisión del doctorando, modificándola únicamente a partir de los condicionantes añadidos por los dos comités que han evaluado la solicitud de programa, pero sin añadir nuevos requisitos no motivados por dichos condicionantes. Hacerlo faltaría al compromiso inicial de la CAPD destino.

Es por ello por lo que se propone añadir una frase aclaratoria.

DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR, SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE

Añadir al texto:

d) Superados los trámites anteriores, la CAPD destino

la aclaración:

d) Superados los trámites anteriores, la CAPD destino, a partir de los términos propuestos por ella misma en su informe para la admisión del doctorando y de las consideraciones expuestas por el CD-EID:

PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO DE LA UPM

PROPONENTE: Imbert Paredes, Ricardo
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

I	P	R
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición **Supresión** **Modificación**

0	4
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículo Página 4, artículo 4

TEXTO PROPUESTO:

b) El secretario de la EID:

- i. Remitirá la documentación del punto 2.a al director que tuviera asignado el doctorando en el PD del que causó baja, solicitándole un informe en que hará constar la posible relación de la investigación que dirigía y fue interrumpida con la nueva propuesta de tesis, así como otros comentarios que estime pertinentes.
- ii. Solicitará a la CAPD de origen un informe en formato libre sobre la adquisición de las competencias por el doctorando, actividades formativas, de existir complementos formativos, y el grado de desarrollo de su tesis, así como otros comentarios que estimen pertinentes, con la recomendación favorable o desfavorable sobre el inicio de la nueva tesis.
- iii. **Solicitará a la CAPD de destino un informe en formato libre sobre la admisión del estudiante en el nuevo PD, la valoración de las actividades formativas o necesidad de complementos formativos adicionales, la aceptación del director como vinculado al PD, y cualquier otro aspecto que considere relevante.**
- iv. En caso de que el informe del apartado b.iii sea positivo, remitirá la documentación de los apartados anteriores a, b.i, b.ii y b.iii al Director del AD al que pertenezca el nuevo PD para que se evalúe la solicitud de inicio de la nueva tesis. En caso contrario, se desestimaré la solicitud.

[...]

e) Superados los trámites anteriores, la comisión académica del PD propuesto por el solicitante evaluará toda la documentación y decidirá sobre la admisión del estudiante, **a partir de los términos propuestos por ella misma en su informe para la admisión del doctorando y de las consideraciones expuestas por el CD-EID.** En caso afirmativo, la CAPD nombrará un tutor y un director, y evaluará si ha de reconocer la totalidad o parte de las actividades formativas realizadas y/o competencias adquiridas previamente, aunque no podrá reconocer como parte de la tesis la producción científica previa del doctorando. En caso de no admisión, lo comunicará al solicitante.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Se va a iniciar un trámite que va a implicar trabajo y decisiones del CAD del PD destino y del CD-EID, pero no se está solicitando el visto bueno de la CAPD destino y sus condiciones para aceptar al nuevo doctorando, con lo que todo ese trabajo puede ser en vano si al final la CAPD destino manifiesta que no tiene interés en admitirlo.

La CAPD destino debería ser consultada con anterioridad.

Además, la decisión final de la CAPD destino debería estar condicionada por su valoración inicial y las consideraciones expresadas por los dos comités que han evaluado la solicitud.

**DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR,
SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE**

Añadir al texto existente el texto señalado en negrita:

b) El secretario de la EID:

- i. Remitirá la documentación del punto 2.a al director que tuviera asignado el doctorando en el PD del que causó baja, solicitándole un informe en que hará constar la posible relación de la investigación que dirigía y fue interrumpida con la nueva propuesta de tesis, así como otros comentarios que estime pertinentes.
- ii. Solicitará a la CAPD de origen un informe en formato libre sobre la adquisición de las competencias por el doctorando, actividades formativas, de existir complementos formativos, y el grado de desarrollo de su tesis, así como otros comentarios que estimen pertinentes, con la recomendación favorable o desfavorable sobre el inicio de la nueva tesis.
- iii. **Solicitará a la CAPD de destino un informe en formato libre sobre la admisión del estudiante en el nuevo PD, la valoración de las actividades formativas o necesidad de complementos formativos adicionales, la aceptación del director como vinculado al PD, y cualquier otro aspecto que considere relevante.**
- iv. En caso de que el informe del apartado b.iii sea positivo, remitirá la documentación de los apartados anteriores a, b.i, b.ii y b.iii al Director del AD al que pertenezca el nuevo PD para que se evalúe la solicitud de inicio de la nueva tesis. En caso contrario, se desestimaré la solicitud.

[...]

e) Superados los trámites anteriores, la comisión académica del PD propuesto por el solicitante evaluará toda la documentación y decidirá sobre la admisión del estudiante, **a partir de los términos propuestos por ella misma en su informe para la admisión del doctorando y de las consideraciones expuestas por el CD-EID.** En caso afirmativo, la CAPD nombrará un tutor y un director, y evaluará si ha de reconocer la totalidad o parte de las actividades formativas realizadas y/o competencias adquiridas previamente, aunque no podrá reconocer como parte de la tesis la producción científica previa del doctorando. En caso de no admisión, lo comunicará al solicitante.

PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO DE LA UPM

PROPONENTE: Imbert Paredes, Ricardo
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

I	P	R
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición Supresión Modificación

0	5
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículo Página 2, artículo 3

TEXTO PROPUESTO:

2. Las solicitudes de transferencia de tesis a un nuevo PD habrán de seguir el siguiente procedimiento:
 - a) El solicitante, su tutor y su director o directores en el PD de origen, remitirán la solicitud del Anexo 1 con los documentos adjuntos que allí se indican al Comité de **Área** Doctoral (CAD):

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Hay una errata y se ha escrito "Área" sin tilde

DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR, SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE

Corregir la errata, eliminando "Area" y sustituyéndolo por "Área".

**PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO
DE LA UPM**

PROPONENTE:GERMAN GLARIA GALCERÁN.....
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

G	G	G
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición **Supresión** **Modificación**

0	1
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículoPÁGINA.2 – ARTÍCULO 3.2.a.....

TEXTO PROPUESTO:

El solicitante, su tutor y su director o directores en el PD de origen, remitirán la solicitud del Anexo 1 con los documentos adjuntos que allí se indican al Comité de Area Doctoral (CAD) **al que pertenezca el PD de destino:**

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Aclaratoria

**DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR,
SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE**

2. Las solicitudes de transferencia de tesis a un nuevo PD habrán de seguir el siguiente procedimiento:
- a) El solicitante, su tutor y su director o directores en el PD de origen, remitirán la solicitud del Anexo 1 con los documentos adjuntos que allí se indican al Comité de Area Doctoral (CAD) **al que pertenezca el PD de destino:**
(AÑADIR TEXTO EN NEGRITA)

**PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO
DE LA UPM**

PROPONENTE:GERMAN GLARIA GALCERÁN.....
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

G	G	G
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición

Supresión

Modificación

0	2
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículoPágina 3- Artículo 3.2.a.i.....

TEXTO PROPUESTO:

A instancias del director del AD de destino, la CAPD origen remitirá un informe en formato libre....

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Aclaratoria

**DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR,
SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE**

i. A instancias del director del AD de destino, la CAPD origen remitirá la CAPD origen envía un informe en formato libre sobre la adquisición de las competencias por el doctorando y el grado de desarrollo de su tesis, y su recomendación favorable o desfavorable sobre la transferencia de la tesis.

(Añadir el texto en negrita)

PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO DE LA UPM

PROPONENTE:GERMAN GLARIA GALCERÁN.....
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

G	G	G
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición

Supresión

Modificación

0	3
---	---

Número de orden de la enmienda

Página, artículopágina 3-artículo 3.2.b.ypágina 4.....artículo 4.2.c.....

TEXTO PROPUESTO:

El Comité de Área Doctoral (CAD) del PD destino analizará la solicitud de transferencia de la tesis con su documentación adjunta, y **emitirá un informe motivado de apoyo o rechazo a la solicitud que enviará, junto con el resto de la documentación,** al Secretario de la EID

El Comité del Área Doctoral del PD destino analizará la solicitud de inicio de la nueva tesis con su documentación adjunta y **emitirá un informe motivado de apoyo o rechazo a la solicitud que enviará, junto con el resto de la documentación,** al Secretario de la EID.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

En su redacción actual da a entender que la CAD puede decidir no enviar la documentación a la CD y esto no es así.

DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR, SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE

b) El Comité de Área Doctoral (CAD) del PD destino analizará la solicitud de transferencia de la tesis con su documentación adjunta, y ~~decidirá motivadamente si apoya o rechaza la solicitud y la envía al Secretario de la EID.~~ y **emitirá un informe motivado de apoyo o rechazo a la solicitud que enviará, junto con el resto de la documentación,** al Secretario de la EID

c) El Comité del Área Doctoral del PD destino analizará la solicitud de inicio de la nueva tesis con su documentación adjunta ~~y decidirá motivadamente si apoya o rechaza la solicitud y la envía al Secretario de la EID.~~ y **emitirá un informe motivado de apoyo o rechazo a la solicitud que enviará, junto con el resto de la documentación,** al Secretario de la EID

Texto propuesto en negrita

PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO DE LA UPM

PROPONENTE:GERMAN GLARIA GALCERÁN.....
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

G	G	G
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición Supresión Modificación

0	4
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículopg 4-art 5.2.a.....

TEXTO PROPUESTO:

La CAPD de origen **notificará la solicitud de cambio al director y tutor de tesis** y emitirá un informe en formato libre sobre el doctorando, incluyendo las actividades formativas que haya realizado, en su caso los complementos formativos propuestos y superados, así como otros comentarios que estimen pertinentes, y una recomendación favorable o desfavorable sobre el cambio de PD.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

El procedimiento no contempla la figura del director y tutor asignados en el primer año de Tesis, que deben ser informados de la solicitud de traslado presentada por el doctorando.

DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR, SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE

a) La CAPD de origen **notificará la solicitud de cambio al director y tutor de tesis** y emitirá un informe en formato libre sobre el doctorando, incluyendo las actividades formativas que haya realizado, en su caso los complementos formativos propuestos y superados, así como otros comentarios que estimen pertinentes, y una recomendación favorable o desfavorable sobre el cambio de PD.

Añadir texto en negrita

PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO DE LA UPM

PROPONENTE:GERMAN GLARIA GALCERÁN.....
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

G	G	G
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición

Supresión

Modificación

x

0	5
---	---

Número de orden de la enmienda

Página, artículoPÁGINA 4, .. Art 4.2.e.....

TEXTO PROPUESTO:

Superados los trámites anteriores, la comisión académica del PD propuesto por el solicitante evaluará toda la documentación y decidirá sobre la admisión del estudiante. En caso afirmativo, la CAPD nombrará un tutor y un director, y evaluará si ha de reconocer la totalidad o parte de las actividades formativas realizadas y/o competencias adquiridas previamente. **No podrá reconocer como parte de la tesis la producción científica previa del doctorando, incluidos artículos admitidos para su publicación antes de la solicitud de traslado al nuevo PD.** En caso de no admisión, lo comunicará al solicitante.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Podrían utilizarse artículos con fecha de publicación en papel uno o dos años posteriores a su aceptación y realizados íntegramente bajo la dirección previa y usando recursos del PD previo. Esto se evitaría con la modificación propuesta.

DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR, SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE

e) Superados los trámites anteriores, la comisión académica del PD propuesto por el solicitante evaluará toda la documentación y decidirá sobre la admisión del estudiante. En caso afirmativo, la CAPD nombrará un tutor y un director, y evaluará si ha de reconocer la totalidad o parte de las actividades formativas realizadas y/o competencias adquiridas previamente, ~~aunque no podrá reconocer como parte de la tesis la producción científica previa del doctorando.~~ **No podrá reconocer como parte de la tesis la producción científica previa del doctorando, incluidos artículos admitidos para su publicación antes de la solicitud de traslado al nuevo PD.** En caso de no admisión, lo comunicará al solicitante.

PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO DE LA UPM

PROPONENTE: GERMÁN GLARÍA GALCERÁN
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

G	G	G
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición Supresión Modificación

0	6
---	---

Número de orden de la enmienda

Página, artículo ..página 4, Artículo 5.

.....

TEXTO PROPUESTO:

Art. 5 Cambio de PD durante el **desarrollo de la Tesis**

1. Un doctorando que considere que su investigación se adecúa mejor a una línea de investigación de un PD distinto al que lo admitió inicialmente, podrá solicitar el cambio de PD a lo largo del **desarrollo** de la tesis, sin que ello suponga modificación alguna de la fecha de depósito.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Un estudiante de Doctorado, lo mismo que cualquier estudiante de Grado o Master, tiene derecho a cambiar de titulación, en cualquier fase de sus estudios. Lo mismo que para estudiantes de Grado o Master no se ponen limitaciones al traslado de expediente a sólo el primer curso, dicho criterio debe ser igualmente aplicable al Doctorado.

Análogamente a como se convalidan, total o parcialmente, asignaturas de la antigua titulación que ha cursado un estudiante en el nuevo Grado o Master que desea cursar, en el caso del Doctorado, la Comisión Académica del Programa de destino deberá deliberar sobre la convalidación de las actividades de Doctorado provenientes del anterior Programa que estime oportuno reconocer.

DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR, SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE

Se proponen las siguientes modificaciones: suprimir el texto tachado, y añadir el texto en rojo, en el siguiente Artículo:

Art. 5 Cambio de PD durante el ~~primer año~~ **desarrollo de la Tesis**

1. Un doctorando que considere que su investigación se adecúa mejor a una línea de investigación de un PD distinto al que lo admitió inicialmente, podrá solicitar el cambio de PD a lo largo del ~~primer curso~~ **desarrollo** de la tesis, ~~y hasta la entrega del plan de investigación (primer informe anual)~~, sin que ello suponga modificación alguna de la fecha de depósito.

**PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO
DE LA UPM**

PROPONENTE: Zarzo Altarejos, Alejandro.....

A	Z	A
---	---	---

Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición Supresión Modificación

0	1
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículo: Página 2, Artículo 2 (Epígrafe 1.)

TEXTO PROPUESTO:

No hay texto propuesto. Se propone suprimir el epígrafe 1 del artículo 2 que está en la página 2.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

La diversidad de situaciones personales en las que se encuentran los doctorandos adscritos a los PD de nuestra Universidad, da lugar a una gran variedad de causas por las que se producen retrasos por su parte en el pago de las tasas académicas. En algunos casos, estos retrasos son debidos a simples despistes, pero la experiencia dicta que, en general, aparecen por circunstancias que en opinión de los enmendantes, no merecen un trato tan severo y con consecuencias de tanto alcance como su baja definitiva en el PD correspondiente. Esto es lo que se propone en el epígrafe 1 del artículo 2 que está en la página 2 de la Normativa de Permanencia en Doctorados de la UPM, que esta enmienda pretende suprimir.

**DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR,
SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE**

Se deberá suprimir el Epígrafe 1 del Artículo 2 de la página 2:

1. No haber satisfecho el pago de la tasa de tutela académica en el periodo establecido por la Universidad.

PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO DE LA UPM

PROPONENTE: **Zarzo Altarejos, Alejandro**.....

A	Z	A
---	---	---

Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición Supresión Modificación

0	2
---	---

Número de orden de la enmienda

Página, artículo: **Página2, Artículo 2 (Epígrafe 2.)**

TEXTO PROPUESTO:

Se deberá modificar el Epígrafe 2 del Artículo 2 de la página 2 que quedará con la redacción siguiente:

2. Haber obtenido dos evaluaciones negativas de dicho informe. En el caso de que la CAPD detecte carencias importantes en el primer informe del plan de investigación o el documento de actividades, podrá solicitar al doctorando un informe modificado que ha de presentar en el plazo máximo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la CAPD deberá emitir un segundo informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa. No haber satisfecho el pago de la tasa de tutela académica en el periodo establecido por la Universidad.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

La diversidad de situaciones personales en las que se encuentran los doctorandos adscritos a los PD de nuestra Universidad, da lugar a una gran variedad de causas por las que se producen retrasos en la presentación del informe anual (Plan de investigación) con respecto al plazo establecido. En algunos casos estos retrasos son debidos a simples despistes, pero la experiencia dicta que, en general, aparecen por circunstancias que en opinión de los enmendantes, no merecen un trato tan severo y con consecuencias de tanto alcance como el su baja definitiva en el PD correspondiente, que se propone en el epígrafe 2 del artículo 2 que está en la página 2.

Por otra parte, en la normativa aparecen en inadecuado pie de igualdad como causas de baja definitiva en un PD de la UPM, la mencioanda en el párrafo anterior y la de haber obtenido dos evaluaciones negativas en los informes anuales, siendo la segunda de mucho mayor importancia desde el punto de vista del trabajo que un doctorando debe realizar.

DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR, SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE

Se deberá modificar el Epígrafe 2 del Artículo 2 de la página 2 que quedará como sigue:

2. Haber obtenido dos evaluaciones negativas de dicho informe. En el caso de que la CAPD detecte carencias importantes en el primer informe del plan de investigación o el documento de actividades, podrá solicitar al doctorando un informe modificado que ha de presentar en el plazo máximo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la CAPD deberá emitir un segundo informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa. No haber satisfecho el pago de la tasa de tutela académica en el periodo establecido por la Universidad.

Esta redacción resulta de suprimir del texto “No haber presentado un informe anual (plan de investigación) en el plazo establecido” que figura al inicio del Epígrafe 2 del Artículo 2 de la página 2.

**PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO
DE LA UPM**

PROPONENTE: Zarzo Altarejos, Alejandro.....

A	Z	A
---	---	---

Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición **Supresión** **Modificación**

0	3
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículo: Añadir al final del Artículo 2 de la Página 2.....

TEXTO PROPUESTO:

6. En cualquier caso, la baja definitiva de un doctorando en un PD de la UPM deberá ir acompañada de informe por parte de la CAPD correspondiente.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Se estima que, en muchos casos, las causas de baja definitiva de un doctorando en un PD de la UPM se podrían evitar permitiendo la intervención de la CAPD correspondiente, situación que se propiciaría exigiendo el informe que esta enmienda pretende incluir en el procedimiento.

**DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR,
SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE**

Se deberá añadir después del epígrafe 5 del artículo 2 de la página 2, un sexto epígrafe con el texto que sigue:

6. En cualquier caso, la baja definitiva de un doctorando en un PD de la UPM deberá ir acompañada de informe por parte de la CAPD correspondiente.